

REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS

PERMISOS

| TIPO | DURACIÓN | BASE NORMATIVA | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|
| Nacimiento o adopción de un hijo, acogimiento permanente o preadoptivo, | 15 días naturales 20 días naturales si es familia numerosa * | Artº 49 letra c del Estatuto Básico del Empleado Público * Adicional sexta ley 2/2008 | A disfrutar por el padre a partir de la fecha del hecho. Solicitud de prestación si se pertenece al RGSS. |
| Por interrupción voluntaria del embarazo | 4 ó 5 días naturales | Punto quinto 1 letra a del Acuerdo | |
| Fallecimiento de familiares en primer grado, de hermanos y cónyuge o pareja de hecho. | 5 ó 7 días naturales | Punto quinto 1 letra b del Acuerdo. | |
| Accidente o enfermedad graves y hospitalización de los familiares mencionados en el apartado anterior | 4 ó 6 días naturales | Punto quinto 1 letra c del Acuerdo | El inicio del permiso por accidente o enfermedad graves o hospitalización será determinado por el funcionario, aunque el disfrute de los días que correspondan deba ser continuado. |
| Fallecimiento, accidente o enfermedad graves y hospitalización de familiares en segundo grado | 2 ó 4 días naturales | Punto quinto 1 letra d del Acuerdo | |
| Traslado de domicilio | 1 ó 2 días | Punto quinto 1 letra e del Acuerdo | |
| Deberes inexcusables de carácter público o personal | El tiempo indispensable | Punto quinto 1 letra f del Acuerdo | |
| Parto, adopción o acogimiento de menores hasta seis años | Dieciséis semanas | Punto quinto 1 letra g del Acuerdo | Acuerdo entre progenitores salvo las seis semanas posteriores al parto |
| Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto | El tiempo indispensable dentro de las horas complementarias del horario personal. Previa justificación si es en jornada de trabajo | Punto quinto 2 del Acuerdo | |
| Atención a hijos con discapacidad | El tiempo indispensable para asistir a su centro educativo o sanitario | Punto quinto 3 del Acuerdo | |
| Víctimas de violencia de género | El tiempo que los servicios sociales o de salud determinen. | Punto quinto 4 del Acuerdo | Reducción de jornada con reducción proporcional de haberes. Reordenación del tiempo de trabajo |

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del **Acuerdo entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales** para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado en el marco de la mejora del sistema educativo extremeño. (DOE 1-3-07).

EBEP. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 13-4-07)

Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. (BOE 24-12-2008)

REDUCCIÓN DE JORNADA

| TIPO | DURACIÓN | BASE NORMATIVA | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------------|-----------------------------|--|
| Lactancia de hijo menor de 12 meses | 1 hora. Dos medias horas. | Punto segundo 1 del Acuerdo | Acumulación de cuatro semanas a continuación de la baja maternal |
| Guarda legal de menor de 6 años o persona dependiente | Reducción de jornada de 1/3 ó 1/2. | Punto segundo 2 del Acuerdo | Retribución del 75% o del 60% |

LICENCIAS

| TIPO | DURACIÓN | BASE NORMATIVA | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| Matrimonio o pareja de hecho | 15 días naturales | Punto cuarto letra a del Acuerdo | |
| Exámenes oficiales o pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura | El tiempo necesario | Punto cuarto letra b del Acuerdo | |
| Periodos de prácticas o cursos obligatorios cuando se superen procesos selectivos en cualquiera de las Administraciones públicas (sin retribución) | El tiempo estrictamente necesario | Punto cuarto letra c del Acuerdo | |
| Licencia por asuntos propios (sin retribución) | Periodo no inferior a quince días | Punto cuarto letra d del Acuerdo | Duración acumulada máxima de tres meses cada dos años. Condicionada a las necesidades del servicio |
| Por enfermedad común o profesional, accidente, sea o no de trabajo, riesgo durante el embarazo | | Punto cuarto letra e del Acuerdo | Si la falta supera los tres días se debe solicitar la licencia |
| Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal | El tiempo necesario | Punto cuarto letra f del Acuerdo | Según normativa vigente |

EXCEDENCIAS

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------|---|
| Voluntaria por interés particular | | Artº 89 2. de EBEP | Haber prestado servicios durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores |
| Voluntaria por agrupación familiar | | Artº 89 3. de EBEP | Cónyuge en otra localidad con trabajo fijo en alguna administración pública |
| Por cuidado de familiares | No superior a tres años | Artº 89 4. de EBEP | Tiempo computable a efectos de trienios y derechos pasivos. Reserva del puesto de trabajo.* Podrán participar en cursos de formación convocados por la Administración |
| Por víctima de violencia de género | Máximo de dieciocho meses | Artº 89 5. de EBEP | Reserva del puesto durante los seis primeros meses y sucesivas prórrogas. |

* Según Artº 39 B. c. de la Ley 5/1995 de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del Decreto legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de la Función Pública en Extremadura. (DOE 6-9-1990) y (DOE 9-5-1995).